

La Magistratura en el Mundo Del 5 al 11 de junio de 2025

Primer segmento de encabezados relevantes

- *El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó a Rumania por graves contravenciones a las garantías del debido proceso durante el juicio contra un hombre condenado por presuntos hechos de corrupción.*
- *Una Corte de Distrito en Florida emitió una orden preliminar que impide **temporalmente** la entrada en vigor de una ley estatal que prohíbe a los menores de 14 años utilizar plataformas de redes sociales y condiciona el acceso de menores de 14 y 15 años al consentimiento parental.*

¡¡Y atención!! Que en nuestra sección de Absurdos Jurídicos hablaré sobre

Bienvenida

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo en este quincuagésimo séptimo episodio de la **Magistratura en el mundo**, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del planeta, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal. Dicho lo anterior, **¡vamos con más información!**

- *La Corte Constitucional de Colombia resolvió que el derecho al cuidado no puede implicar una afectación de tal nivel que se desproteja la dignidad, el bienestar físico y emocional, y el proyecto de vida propio de los cuidadores.*
- *El Tribunal Supremo de España confirmó la pena de prisión permanente al hombre que mató a su hijo de 11 años.*

Comentario

Entre las noticias más relevantes, destaca que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo una invitación a los Estados y a la sociedad civil a participar en la **identificación de asuntos** que **puedan aportar** al desarrollo del orden público interamericano. Esto, de acuerdo con la Resolución 4/23, por medio de la cual adoptó su *Política de Priorización de Peticiones y Casos*. Para tales efectos, el sistema electrónico estará abierto hasta el **30**

de junio a las 23:59 horas hora de Washington, D.C. Vale recordar que en la Resolución 4/23, la CIDH reconoció algunos criterios para llevar adelante **la priorización** de los casos en trámite. El presente espacio de participación se centra en el inciso c) del punto resolutivo segundo; es decir, pretende identificar los asuntos que permitan **ampliar los estándares** interamericanos en temas que puedan ser relevantes para la región o abordar situaciones relacionadas con el funcionamiento o eficacia del Sistema Interamericano.

Sección Absurdos jurídicos

Ahora pasemos a lo curioso, extraído de nuestro archivero...

Los pescadores especialmente interesados en las perlas jurídicas, solemos quedar encantados con los múltiples listados disponibles de **leyes curiosas del mundo**, por ejemplo, la finlandesa que obliga a los taxistas a pagar derechos de autor si ponen música, mientras llevan a los clientes de un sitio a otro; la de Michigan, que prohíbe el lanzamiento de pulpos, y la francesa —“muy antigua”— que prohíbe que a un cerdo se le ponga el nombre de Napoleón...

Y aquí es necesaria una acotación temprana: no ha habido, ni hay ley alguna en Francia que prohíba que un cerdo sea llamado Napoleón. ¿Cómo surge entonces este bulo tan peculiar? Al investigar sobre *La vie extraordinaire du cochon Napoléon*, Sophie Muffat detecta que **en ninguno** de los veinte volúmenes de leyes emitidas durante el *Primer Imperio*, ni en los nueve volúmenes del *Consulado* y tampoco en el único volumen de los *Cien Días* hay alguna disposición semejante. Es necesario remitirse hasta muy entrado el siglo XX, en 1945, cuando George Orwell publicó “Rebelión en la Granja”. En el prefacio para la primera edición ucraniana, de 1947, quiso el autor enfatizar que *“muchos lectores han terminado el libro con la impresión de que, al final, se produce una reconciliación entre los cerdos y los humanos. Esa no era mi intención, sino que, por el contrario, quería terminarla con una nota discordante, precisamente porque la había escrito inmediatamente después de la Conferencia de Teherán, acerca de la cual todo el mundo pensaba que había servido para establecer una relación excelente entre la URSS y Occidente. Yo personalmente no creía que esa relación fuera a durar mucho, y no estaba equivocado, como después han demostrado los acontecimientos”*.

Y fue, justamente, en Francia donde se gestó la “ley muy antigua” en cuestión. Para la primera edición francesa de “Rebelión en la Granja”, de 1947, el editor (el señor Pathé) rechazó categóricamente que un cerdo (alegoría de Stalin) llevara el nombre de Napoleón. Mismo criterio que tuvo la editorial *Gallimard*, y para la segunda edición, el cerdo llevaría el nombre de “César”. Fue hasta la edición francesa de 1981 cuando el cerdo de “Rebelión en la Granja” recobró su identidad original. Por tanto, la “ley muy antigua”, se trató en realidad, de un veto editorial de 1947.

Pero más allá del nombre que lleve el personaje, lo más destacado son las cualidades que Orwell atribuye a estos animales: *“...se llegó a aceptar que los cerdos, que eran manifiestamente más inteligentes que los demás animales, resolverían todas las cuestiones referentes al manejo de la granja, aunque sus decisiones debían ser ratificadas por mayoría de votos”*.

Esto lo detallo con amplitud en el libro “Bestiario Jurídico” de mi autoría.

Me despido por hoy, soy Alejandro Anaya, nos escuchamos en nuestro próximo podcast. **¡Adiós!**